



# Trámite de la renovación de tarjeta TIE de estancia por estudios

**INCLUYE INSTRUCCIONES PARA  
TRAMITACIONES EN VERANO DE 2025**

**AVISO: Es MUY IMPORTANTE que no dejes caducar tu tarjeta TIE** (Tarjeta de Identificación de Extranjeros, que contiene el número NIE- Número de Identificación de Extranjeros).

La tarjeta TIE de estudiante es el documento que sustituye al visado de estudiante cuando ya estás en España. **Si tu tarjeta caducase, quedarías en situación ilegal en España.**

Dada su importancia, **recomendamos leer detenidamente y hasta el final** este documento, para la correcta entrega de documentación.

## ¿Quién debe iniciar la renovación?

El propio estudiante debe realizar personalmente el trámite.

También puedes iniciar la renovación de la tarjeta TIE de tus familiares (que dependan de ti, el estudiante titular de la tarjeta TIE con estancia por estudios): tu esposa/o, y/o hijas/os. En ese caso, hay que presentar el expediente de cada persona individualmente, con toda su documentación.

## ¿Cuándo puedo iniciar la renovación?

El plazo para presentar la documentación es **desde 60 días antes hasta el día antes del vencimiento** de la tarjeta TIE. Deberías iniciar el trámite durante este periodo. Ten en cuenta que **el día siguiente al vencimiento de tu permiso de estudios en España (TIE), ya no estás legal en el país**. Si te pidieran la documentación en los días posteriores al vencimiento de tu tarjeta y la vieran caducada, la Policía podría deportarte.

Sin embargo, la ley también permite que la renovación de la TIE se realice durante los 90 días posteriores a la caducidad de la tarjeta. Si lo haces así, la Administración podría aplicarte una penalización económica que, por lo que sabemos, podría llegar a los 500€. Esta penalización, hasta este momento, no se ha aplicado nunca en la provincia de Barcelona, y no creemos que se vaya a aplicar próximamente.

Desde el Gabinete de Relaciones Internacionales de la UPC, **en general, recomendamos iniciar el trámite durante los 20-30 días antes de la caducidad de la tarjeta TIE.**

Iniciar el trámite demasiado temprano, por ejemplo, meses antes de tener la siguiente matrícula, puede conllevar que se archive el trámite y que quedes en situación ilegal.

Contacta con: [international@upc.edu](mailto:international@upc.edu) , para consultar sobre tu caso concreto.



### ¿Dónde tengo que hacer el trámite?

El trámite sólo puede realizarse online, habiendo obtenido previamente un certificado digital.

Encontrarás más información al respecto en el apartado sobre renovación TIE de la web de este Gabinete:  
<https://www.upc.edu/sri/es/movilidad/movilidad-estudiantes/incomings/tramites-legales/durante-tu-estancia/renovacion-tie/renovacion-tie>

Deberás enviar tus documentos de forma electrónica, a través de la siguiente web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/34>

### ¿Cómo puedo hacer este trámite?

El procedimiento para tramitar tu expediente de renovación es el siguiente:

1. Periodo de entrega de documentos para la renovación TIE: el estudiante puede iniciar el trámite **durante los 60 últimos días de vigencia** de su visado de estudios.  
Durante ese periodo, debes entregar tu documentación e iniciar el trámite de renovación, online. Cuando inicies el trámite, recibirás un comprobante de inicio del trámite. Debes conservarlo, al menos, hasta que el trámite se complete. Será, además, la evidencia de tu legalidad en España mientras no se resuelva tu expediente.
- Puedes iniciar el trámite aunque te falte alguno de los documentos (salvo el de la tasa, que hay que presentarlo al principio). Los documentos que no presentes en esa primera entrega te serán requeridos.
2. Consulta 2 o 3 veces por semana el estado de tu expediente.  
Encontrarás más información al respecto en el apartado sobre renovación TIE de la web de este Gabinete:  
<https://www.upc.edu/sri/es/movilidad/movilidad-estudiantes/incomings/tramites-legales/durante-tu-estancia/renovacion-tie/renovacion-tie>
  3. Al cabo de unas semanas, recibirás una notificación electrónica, que deberás descargarla a través de página web: <https://dehu.redsara.es/>.
    - a) Si han aceptado todos los documentos, te enviarán **una resolución de concesión** de prórroga de tu estancia por estudios en España. En ese mismo documento, se te indicará si luego debes solicitar una Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) o no, dependiendo del periodo que te concedan.
    - b) O bien si la Subdelegación te ha solicitado algún documento, recibirás un escrito de **requerimiento**, donde se te indicarán los documentos faltantes.

Los documentos que faltaban o incorrectos, que han sido requeridos, hay que presentarlos **TODOS JUNTOS, en una única vez**. No hay más oportunidades para aportar documentos.



## Gabinete de Relaciones Internacionales

El plazo para presentar los documentos aparecerá también en esa notificación del requerimiento. Si durante ese periodo no aportas los documentos requeridos, la Subdelegación archivará el expediente y la tarjeta ya no se puede renovar. Quedarás en situación ilegal.

Si tienes cualquier duda sobre los documentos que las autoridades podrían aceptar para el requerimiento, contacta con la OMI: [international@upc.edu](mailto:international@upc.edu).

### ¿En qué puede ayudarme la Oficina de Movilidad Internacional de la UPC con este trámite?

- Podemos **aclarar tus dudas** sobre los documentos a presentar.
- Cuando hayas reunido los documentos que vas a presentar, puedes enviarlos a la OMI: [international@upc.edu](mailto:international@upc.edu) para que **revisemos** si están bien, y que te indiquemos si hay documentos/aspectos a corregir, para que tu tramitación se resuelva favorablemente.
- **Si recibieras un requerimiento** de documentación, también puedes contactar con la OMI: [international@upc.edu](mailto:international@upc.edu) (enviando la documentación que enviaste inicialmente y el escrito de requerimiento que hayas recibido) y te indicaremos qué te haría falta presentar y cuál sería la mejor opción de acuerdo con tu situación. **En este momento, sería importante que nos consultaras** (en el caso de que no lo hayas hecho antes) pues, cuando respondas al requerimiento, ya decidirán si te dan la prórroga o no; no hay más oportunidades de presentar documentos.
- Cuando recibas la resolución del permiso de prórroga de estancia por estudios, y si la renovación es por más de seis meses, también podemos informarte sobre cómo continuar el trámite para obtener la tarjeta TIE. Si no es así (si renuevas por un periodo inferior a seis meses), como tendrás un escrito de notificación (carta) y no deberás solicitar una nueva tarjeta TIE, ya no deberás continuar el trámite.
- Durante todo el proceso, estaremos a tu disposición para responder a tus consultas y asesorarte.

#### ¡IMPORTANTE!:

1. La Subdelegación sólo aceptará documentación **en castellano** o catalán. En caso contrario, si tu documentación está en otro idioma, deberá estar traducida al castellano (o catalán) por medio de un **traductor jurado**. (Ver lista en: <https://www.upc.edu/sri/es/movilidad/movilidad-estudiantes/incomings/durante-tu-estancia/herramientas-para-tu-estancia/traductores-jurados/traductores-jurados>)
2. Toda la documentación ha de estar **sellada** por el centro que te la haya entregado.

### ¿Qué documentación debo presentar?

En las siguientes páginas te indicamos la lista de documentación a presentar, y los requisitos formales respecto a ésta. Por favor, **leer detenidamente**. Para algunos de los documentos se ofrecen varias opciones de documentos válidos para la Subdelegación de Gobierno.

**Debes presentar únicamente el original de todos los documentos aquí mencionados.**



Gabinete de Relaciones Internacionales

En caso de duda, puedes contactar con la OMI:

**Oficina de Movilidad Internacional de Estudiantes (OMI)**  
**Plaça Telecos, Campus Nord Barcelona.**  
**Horario: de lunes a viernes, de 10h a 14h**

En horario de invierno (del 15 de septiembre hasta el 14 de junio),  
también las tardes de los martes, de 15:30h a 17:30h.  
UPC cerrada por vacaciones de verano y ahorro energético: del 1 al 31 de agosto, ambos incluidos.  
E-mail: [international@upc.edu](mailto:international@upc.edu) Telf. +34-93 401 69 37.

**¿Y si debo/quiero viajar al extranjero?...**

**1. Si vuelves antes de que caduque tu tarjeta TIE:**

No debes realizar ningún trámite especial, aunque si vuelves durante los últimos dos días antes de la caducidad de tu tarjeta, las autoridades de la frontera o aeropuerto podrían preguntarte si ya has iniciado la renovación de la tarjeta TIE. Lo ideal es volver, al menos, unos 5 o 6 días antes de que caduque.

**2. Si vuelves DESPUÉS de que caduque tu tarjeta TIE:**

**Antes de viajar**, deberás:

- Realizar obligatoriamente el trámite “autorización de regreso”. Consulta en la OMI o través de nuestra página web.  
Atención: Si no realizas este trámite, podrías salir del país, pero quizás no podrías volver.
- Y, además, debes contactar con el Consulado del país a dónde quieres viajar, para consultar si puedes viajar con tu pasaporte y tu tarjeta TIE caducada. En varios países de la UE, no se acepta el documento de “autorización de regreso” (el documento es válido básicamente para poder volver a entrar en España).

Para no tener problemas en tus viajes durante los meses inmediatamente anteriores y posteriores a la caducidad de tu tarjeta TIE, antes de comprar tus billetes, por favor consulta con esta oficina de movilidad internacional: [international@upc.edu](mailto:international@upc.edu) . En especial, en el periodo de verano.

**Lista de documentación a presentar**

Documentación	Explicación, detalles formales y/o opciones
1. Impreso de solicitud “Ex-00”	Por favor, consulta en la sección 2 del apartado de nuestra web sobre renovación TIE: <a href="https://www.upc.edu/sri/es/movilidad/movilidad-estudiantes/incomings/tramites-legales/durante-tu-estancia/renovacion-tie/renovacion-tie">https://www.upc.edu/sri/es/movilidad/movilidad-estudiantes/incomings/tramites-legales/durante-tu-estancia/renovacion-tie/renovacion-tie</a> el PDF informativo donde se indica <a href="#">cómo completar el formulario EX00</a> .
2. Pasaporte en vigor	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Si es la <b>primera vez que renuevas tu tarjeta</b> (CUIDADO: la primera tarjeta que obtuviste al llegar a España no cuenta, no era una renovación): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Original y fotocopias de <b>todas</b> las hojas de tu pasaporte que tengan alguna anotación en ellas (que no estén vacías)</li> </ul> </li> </ul>



Gabinete de Relaciones Internacionales

	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>A partir de la segunda renovación de tu TIE</b>, debes aportar fotocopia sólo de la(s) página(s) del pasaporte en la que aparecen los siguientes datos:<ul style="list-style-type: none"><li>○ datos personales</li><li>○ número del pasaporte</li><li>○ fecha de vencimiento</li><li>○ lugar y fecha de expedición.</li></ul></li></ul> <p>Importante: El pasaporte debe estar <b>vigente</b>, por un periodo superior a 3 meses. Si faltan menos de 3 meses para que caduque, deberás incluir un comprobante de que has iniciado la prórroga o renovación del mismo (puede ser un simple e-mail al consulado).</p>
3. Tarjeta TIE de Estudiante en vigor	Original y fotocopia <b>de las dos caras de la tarjeta</b> , en tamaño original.
4. Documento de matrícula	<p>En general, los documentos que debes presentar sobre la <b>matrícula</b> son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) El impreso de formalización de la matrícula, donde aparecen las asignaturas</li><li>b) La constancia de pago de la misma</li></ul> <p>A continuación, se proporcionan más detalles sobre estos dos aspectos, según tu nivel de estudios y las fechas de renovación.</p> <p><b>4.1. Renovación de tarjetas que caducan antes del 31 de agosto:</b></p> <p>4.1.a. ESTUDIANTES DE GRADO: Las matrículas de grado en la UPC se suelen realizar a finales de julio. Si renuevas más de un mes antes de esa fecha, debido al vencimiento de tu tarjeta TIE, <b>en lugar de la matrícula deberás adjuntar una carta de tu escuela o facultad de la UPC, indicando que realizarás la matrícula a finales de julio</b>. Así la Subdelegación del Gobierno queda informada de que no la podrás presentar antes de esa fecha.</p> <p>4.1.b. ESTUDIANTES DE MÁSTER: Según las instrucciones de la Subdelegación del Gobierno para el verano de 2025, aquellos estudiantes que deban iniciar su renovación antes de septiembre (que es cuando se formalizan las matrículas de máster en la UPC), deben <b>presentar, junto con los primeros documentos, una carta de su escuela o facultad UPC, indicando que la matrícula del primer cuatrimestre del curso 2025/2026 se llevará a cabo durante el mes de septiembre</b>. La Subdelegación guardará estos expedientes y sólo más adelante requerirá la matrícula y el resto de los documentos que considere que ha de requerir.</p> <p>4.1.c. ESTUDIANTES DE DOCTORADO: Según las instrucciones de la Subdelegación del Gobierno para el verano de 2025, los estudiantes de doctorado cuya tarjeta caduque en verano deberán <b>presentar, en lugar de la matrícula, una carta de su tutor/a que indique que, según el desarrollo de su trabajo para el doctorado, que él/ella tutela, el/la estudiante continuará con su doctorado durante el curso 2025/2026. Además, hay que presentar una carta de la Secretaría Académica de su departamento, indicando cuál es la fecha de matrícula del curso 2025/2026</b>.</p> <p><b>4.2. Si tu tarjeta TIE caduca a partir del 1 de septiembre:</b></p> <p>A los estudiantes cuya tarjeta caduque a partir del 1 de septiembre de 2025, como la fecha de caducidad de su tarjeta está cercana a la fecha de matrícula, les <b>requerirán la matrícula del curso 2025/2026, debidamente formalizada y la evidencia del pago</b>.</p> <p>Si es éste tu caso, <b>no empieces la renovación dos meses antes, sino lo más tarde que te sea posible, en el mes de septiembre</b>, para que no te requieran la matrícula demasiado pronto y al no ser posible presentarla en el periodo marcado, te archiven el trámite, con lo que la renovación sería imposible y quedarías ilegal.</p>

Gabinete de Relaciones Internacionales

<p>4. Documento de matrícula (sigue)</p>	<p>(4.2 sigue)</p> <p><i>Nota: Sólo si te fuera imprescindible viajar y debieras volver con la tarjeta caducada, te recomendamos que incluyas, entre los primeros documentos que presentes para la renovación, una carta de tu escuela/departamento UPC, indicando la/s fecha/s previstas de tu matrícula 2025-2026. No te podemos garantizar que la Subdelegación lo acepte, pero sería conveniente, por si lo tuvieran en cuenta, presentar la carta indicando la fecha de matrícula.</i></p> <p>Detalles sobre los documentos a presentar:</p> <p>a) <b>Impreso de formalización de matrícula:</b> Debes presentar la <b>matrícula del curso 2025-2026</b>. El sello de la escuela nunca es considerado por la Subdelegación del Gobierno de Barcelona una prueba de que el pago ha sido efectuado.</p> <div style="border: 2px solid blue; padding: 5px;"> <p><b>MUY IMPORTANTE:</b> La Subdelegación remarca siempre últimamente que el permiso de estancia por estudios se basa, según la Ley de Extranjería española, en que los estudios se realicen a tiempo completo. Por ello, sólo aceptarán renovaciones en que los <b>estudiantes matriculen, como mínimo, una carga lectiva equivalente a 20 horas semanales (o aprox. 25-30 créditos). Es decir, no se aceptan renovaciones con muy pocos créditos, como si fueran estudios part-time.</b> La Subdelegación sólo aceptará renovaciones con pocos créditos matriculados cuando sean los últimos créditos para finalizar los estudios. (Por ejemplo, matrícula de sólo el TFG o TFM; o bien 1 asignatura+TFG/TFM.)</p> </div> <p>b) <b>Constancia del pago:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si el pago es en efectivo, el documento con las asignaturas debe tener el sello del banco (y en ese caso el documento de las asignaturas con el sello del pago es suficiente).</li> <li>- Si la matrícula no está sellada por el banco, debe adjuntarse el comprobante del pago realizado (un extracto bancario en que se vea el cargo en cuenta del importe, por ejemplo), debidamente sellado por el banco.</li> <li>- Si el pago se realiza por domiciliación, no hace falta comprobante; con que se vea que está domiciliado, es suficiente.</li> <li>- <b>Si el pago es fraccionado</b>, debe acreditarse sólo el primero de los pagos, de alguna de las maneras anteriormente descritas.</li> <li>- <b>Los estudiantes cuya matrícula se pague por medio de una beca y exista un convenio entre la UPC y la entidad pagadora (MESCYT, CONACYT, CONICYT, CSC, Pronabec, etc.), deben enviar a la OMI el documento de formalización de la nueva matrícula 2025-2026.</b> Entonces, desde la OMI solicitaremos al Servicio de Gestión Académica una carta que indique que su matrícula será pagada por la entidad que les concede la beca. Una vez recibamos dicho documento, al cabo de pocos días, se lo remitiremos al (a la) estudiante.</li> <li>- <b>Sólo en el caso en que el alumno esté redactando el trabajo final de máster y no necesite una nueva matrícula 2025-2026 para ello (porque la matrícula 2024-2025 aún le sirve)</b>, se aceptará una carta de la escuela o departamento que indique que, debido a la fecha en que va a presentar la tesis o el trabajo de fin de máster (que debe indicarse en la carta), no necesita una nueva matrícula.</li> </ul>
<p>5. Medios económicos</p>	<p><b>Tal y como indica la Subdelegación del Gobierno en Barcelona, puedes utilizar cualquiera de las 5 opciones que se describen a continuación, y sólo una de ellas, es decir que no aceptarán otras posibilidades que las 5 aquí descritas:</b></p> <p><b>-Opción 1: estado de la cuenta con los movimientos</b> <i>Estado de cuenta del Banco o Caja de ahorros, de una entidad bancaria en España, con los movimientos de los últimos 6 meses, sellado por la entidad. Debe constar su nombre como titular y el saldo debe ascender a un mínimo de 3.600,00 € (con una media de ingresos igual o superior al 100% del IPREM – Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples- mensual; actualmente de un importe de 600,00 euros).</i></p>

Gabinete de Relaciones Internacionales

<p>5. Medios económicos (sigue)</p>	<p>(Opción 1, sigue)</p> <p>Aclaración: Esta opción tiene dos condiciones que debe cumplir el documento:</p> <p>a) Que el total de los importes recibidos durante los seis meses (abonos en tu cuenta) divididos por 6 den un total de, al menos, 600,00 € por mes.</p> <p>b) Y que <b>ADEMÁS</b> el saldo final del extracto de cuenta ascienda, como mínimo, a 3.600,00 €.</p> <p>La fecha de emisión del extracto de cuenta debe ser, como máximo, 10 días antes de la entrega de los documentos.</p> <p><b>Notas adicionales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El sello de la entidad bancaria debe constar en TODAS las hojas del documento.</li> <li>• Si deseas renovar por un <b>periodo inferior a un año</b>, la condición a) queda igual, pero la condición b) se convierte en:             <p>b) Y que ADEMÁS, el saldo final del extracto sea 600,00 € multiplicado por el número de meses por los que se solicita la prórroga, dividido por 2 (S=600,00 € x N/2).</p> </li> <li>• Si tienes un contrato laboral, <b>el importe que percibas por ese contrato SÍ PUEDE ser contabilizado, como saldo del extracto de cuenta</b>, para acreditar que posees medios económicos suficientes para renovar tu permiso de estancia por estudios. Sin embargo, no cuenta como prueba de que recibes, al menos, 600€ mensuales, a menos que puedas presentar el contrato de trabajo que dure un año más (o, al menos, un periodo igual al que estás solicitando renovar).</li> </ul> <p><b><u>-Opción 2: saldo actual de la cuenta</u></b> <i>Estado de cuenta del Banco o Caja de ahorros, de una entidad bancaria en España, y sellado por la entidad, donde conste su nombre como titular y un saldo mínimo de 7.200,00€.</i></p> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si deseas renovar por un <b>periodo inferior a un año</b>, el saldo deberá ser de 600,00 € multiplicado por el número de meses por los que se solicite la prórroga.(S=600,00 € x N)</li> <li>• Si tienes un contrato laboral, <b>el importe que percibas por ese contrato SÍ PUEDE ser contabilizado, como saldo del extracto de cuenta</b>, para acreditar que posees medios económicos suficientes para renovar tu permiso de estancia por estudios.</li> </ul> <p><b><u>-Opción 3: certificado de beca</u></b> <i>Certificado de estar becado, indicando la cuantía de la beca (expresada en euros) y la duración de la misma.</i></p> <p><b>Notas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de certificado procedente del extranjero, deberá constar la oportuna legalización (por medio de la Apostilla de La Haya, si el país de origen ha firmado el Convenio de La Haya, o bien por la Embajada de España en el país de origen).</li> <li>• Además, si el documento no está en español, debe estar traducido por un traductor jurado (<a href="https://www.upc.edu/sri/es/movilidad/movilidad-estudiantes/incomings/durante-tu-estancia/herramientas-para-tu-estancia/traductores-jurados/traductores-jurados">https://www.upc.edu/sri/es/movilidad/movilidad-estudiantes/incomings/durante-tu-estancia/herramientas-para-tu-estancia/traductores-jurados/traductores-jurados</a>).</li> </ul> <p><b><u>-Opción 4: Ayuda de un familiar residente fuera de España.</u></b> <i>El familiar que se hace cargo debe ser: <b>Sólo cónyuges/parejas de hecho registradas, padres/tutor y hermanos.</b> Documento público notarial actual, debidamente legalizado (y, en su caso, traducido) o declaración ante la autoridad española que corresponda. Deberá indicarse la cuantía <b>expresada en euros</b> y el periodo de vigencia de la misma, así como acreditar el modo de envío y de percepción de los medios en España.</i></p>
-------------------------------------	---

Gabinete de Relaciones Internacionales

<p>5. Medios económicos (sigue)</p>	<p>(Opción 4, sigue) <b>Aclaraciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El documento debe indicar: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Qué importe se enviará mensualmente (expresado en euros y que debe ser como mínimo de 600,00 €);</li> <li>○ El periodo de envío (por ejemplo, “de febrero de 2024 a diciembre de 2025”);</li> <li>○ Y también cómo se enviará el dinero (por ejemplo, “por transferencia bancaria para ser abonado en la cuenta corriente del beneficiario/a en el banco.....”).</li> </ul> </li> <li>• El documento debe ser reglamentariamente legalizado en el país de origen, por medio de la Apostilla de La Haya (si el país de origen ha firmado el Convenio de La Haya), o bien por la Embajada de España en el país de origen.</li> <li>• Si el documento no está en español, debe estar traducido por un traductor jurado (<a href="https://www.upc.edu/sri/es/movilidad/movilidad-estudiantes/incomings/durante-tu-estancia/herramientas-para-tu-estancia/traductores-jurados/traductores-jurados">https://www.upc.edu/sri/es/movilidad/movilidad-estudiantes/incomings/durante-tu-estancia/herramientas-para-tu-estancia/traductores-jurados/traductores-jurados</a>).</li> </ul> <p><b>MUY IMPORTANTE:</b> En esta opción, el notario debe acreditar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La identidad de la persona garante, y</li> <li>b) <b>Que dicha persona dispone de los medios económicos suficientes para enviar el importe que se compromete a mandar.</b></li> </ol> <p><b><u>-Opción 5: Ayuda de un familiar residente legal en España.</u></b> El familiar que se hace cargo debe ser: <b>Sólo cónyuges/parejas de hecho registradas, padres/tutor y hermanos.</b> El familiar debe además tener la condición de <b>residente legal en España.</b></p> <p>Nota: Si es otro pariente, revisarán el caso individualmente, pero es muy probable que el documento sea rechazado.</p> <p>Para esta opción deberás aportar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acta notarial actual de compromiso económico;</li> <li>- Acreditación del parentesco: documento del país de origen, legalizado, o bien documento del Consulado de tu país en España.</li> </ul> <p>Nota:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el documento de acreditación de parentesco no está en español, debe estar traducido por un traductor jurado –(<a href="https://www.upc.edu/sri/es/movilidad/movilidad-estudiantes/incomings/durante-tu-estancia/herramientas-para-tu-estancia/traductores-jurados/traductores-jurados">https://www.upc.edu/sri/es/movilidad/movilidad-estudiantes/incomings/durante-tu-estancia/herramientas-para-tu-estancia/traductores-jurados/traductores-jurados</a>).</li> </ul>
<p>6. Seguro público o privado de enfermedad que cubra los riesgos normalmente asegurados a los ciudadanos españoles.</p>	<p>En estos momentos, la Subdelegación del Gobierno no pide seguro de repatriación, pero en general <b>NO acepta la tarjeta del CatSalut</b> como comprobante de disponer de asistencia sanitaria en España.</p> <div style="border: 2px solid blue; padding: 5px;"> <p>Actualmente, la Subdelegación del Gobierno <b>sólo acepta que utilices la tarjeta del CatSalut como acreditación del seguro médico, si la tienes porque estás trabajando</b> como estudiante (y, además, cubre el periodo completo por el que renuevas). <b>En caso contrario, sólo aceptan un <u>seguro privado.</u></b></p> </div> <p>- <b>Si tienes la tarjeta del CatSalut</b>, debes dirigirte al Instituto Nacional de la Seguridad Social y pedir que emitan con tus datos el “Documento acreditativo del derecho a asistencia sanitaria en España”. En esta página web encontrarás una lista con las direcciones en Barcelona de las oficinas “CAISS”: <a href="http://www.seg-social.es/Internet_1/Oficinas/Listado/index.htm%3FComu%3DC%26loc%3D2%26Cod%3D08%26Cod_Centro%3D5%26Ini%3D0">http://www.seg-social.es/Internet_1/Oficinas/Listado/index.htm%3FComu%3DC%26loc%3D2%26Cod%3D08%26Cod_Centro%3D5%26Ini%3D0</a></p> <p>- <b>Si tienes un seguro privado:</b> Debes presentar un <b>certificado actualizado de disponer de un seguro médico</b>, expedido por la compañía aseguradora (en catalán o castellano).</p>

Gabinete de Relaciones Internacionales

<p>6. Seguro (sigue)</p>	<p>(Seguro privado, sigue)</p> <p>En dicho certificado se deberá incluir, inexcusablemente, la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Datos del asegurado.</li> <li>2. Fecha de inicio y de final del seguro contratado.</li> <li>3. Cobertura de la póliza: deberá ofrecer similares coberturas que las proporcionadas por el Sistema Nacional de Salud. Así pues, deberá cubrir tanto la asistencia general como especializada, hospitalización, intervenciones quirúrgicas, etc.</li> <li>4. Periodos de carencia existentes. Para prestaciones fundamentales (tales como hospitalización, intervención quirúrgica, etc.) únicamente se aceptará un periodo de carencia máximo de seis meses, siempre y cuando, además, se incluya una cláusula de no aplicación en supuesto de “accidente o urgencia vital”.</li> <li>5. Limitaciones económicas máximas respecto de alguna cobertura (expresadas en euros). En caso de existir alguna limitación, ésta deberá ser igual o superior a 100.000€.</li> <li>6. Existencia de copagos. No se admitirán, con carácter general, copagos superiores a 10€.</li> <li>7. En ningún caso serán válidos los seguros consistentes en el reintegro de cantidades con posterioridad a las prestaciones recibidas (supuestos en los que el asegurado debe asumir el pago de la prestación y la Compañía le reintegra la totalidad o una parte).</li> <li>8. Encontrarse al corriente en el pago del mismo.</li> </ol> <p>Puedes contratar cualquier seguro que te convenga, con cualquier compañía, mientras cumpla las condiciones arriba mencionadas. Una buena opción es el económico seguro <b>OnCampus Estudia</b>, de la empresa OnCampus, que tiene un acuerdo con la UPC. Encontrarás información sobre esta seguro en el enlace: <a href="http://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/">http://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/</a>.</p> <div style="border: 2px solid blue; padding: 5px;"> <p>Con un seguro privado, debes aportar los siguientes documentos para la renovación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Documento que indica tus datos y el periodo de contratación.</li> <li>b) Documento que acredita que el seguro está pagado (del seguro OnCampus, “Justificante de pago” que puedes descargar de tu “Área Personal”).</li> <li>c) Documento de Condiciones Generales del seguro.</li> </ol> </div> <p>Si el seguro no estuviese emitido en castellano, deberá ser traducido mediante un <b>traductor jurado</b>. En este enlace, encontrarás el listado de traductores jurados de los diferentes idiomas al castellano: <a href="https://www.upc.edu/sri/es/movilidad/movilidad-estudiantes/incomings/durante-tu-estancia/herramientas-para-tu-estancia/traductores-jurados/traductores-jurados">https://www.upc.edu/sri/es/movilidad/movilidad-estudiantes/incomings/durante-tu-estancia/herramientas-para-tu-estancia/traductores-jurados/traductores-jurados</a></p>
<p>7. Aprovechamiento de estudios, referente al curso anterior.</p>	<p>El estudiante debe presentar las notas o valoración del periodo que ha durado la tarjeta que ahora va a renovar, con las siguientes particularidades.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Para los alumnos de Grado o Máster</b>, las notas que aparecen en el “<b>expediente académico con todas las convocatorias</b>”; documento que puedes descargarte de tu e-secretaría (<a href="https://esecretaria.upc.edu/">https://esecretaria.upc.edu/</a>). Deben estar claramente especificadas las materias cursadas durante el último año y la calificación correspondiente.</li> </ol> <p><b>Renovaciones de Grado o Máster realizadas en verano (presentación de expedientes entre el 1 de junio y el 30 de septiembre):</b> Todos los estudiantes que inicien la renovación del permiso de estancia por estudios a partir del 1 de junio deben presentar las notas de todo el curso académico 2024/2025. En caso de que no puedas presentar las notas del segundo cuatrimestre cuando inicies el trámite, presenta las del primer cuatrimestre. Posteriormente, te requerirán las del segundo cuatrimestre, pero seguro que, cuando lo hagan, ya dispondrás de ellas y las podrás presentar.</p>



Gabinete de Relaciones Internacionales

	<p>b) <b>Para los alumnos de Doctorado</b>, la valoración del curso completo que aparece en el expediente académico que puedes obtener de e-secretaría(<a href="https://esecretaria.upc.edu/">https://esecretaria.upc.edu/</a>). Si han pasado más de tres meses del inicio del curso en el momento de la renovación, debes solicitar a tu tutor/a una carta de valoración satisfactoria del periodo del nuevo curso que no aparezca en el expediente académico. En ese caso, deberás llevar ambas cosas, el expediente académico y la carta del tutor.</p> <p><b>Renovaciones de Doctorado realizadas en verano (presentación de expedientes entre el 1 de junio y el 30 de septiembre):</b> Estudiantes de DOCTORADO: en tu caso, si presentas una carta de tu tutor/a que indique que, durante el curso 2024/2025, has estado trabajando en tu tesis, bajo su supervisión, de manera satisfactoria, la aceptarán como prueba de aprovechamiento.</p> <p>c) <b>Sólo para los alumnos de doctorado en fase de redacción de tesis y los de máster en redacción de tesina:</b> En este caso, se admite una carta de tu tutor(a) que indique que, durante el periodo del último año (la duración de la tarjeta TIE que estás renovando), estuviste redactando tu tesis (o la tesina de máster) bajo su supervisión, <b>de manera satisfactoria</b>. Esta breve carta debe llevar el membrete de la escuela o departamento de la UPC, debe estar firmada por el tutor(a) y llevar el sello de la escuela o departamento de la UPC.</p>
8. Tasa pagada	<p>PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA TASA PARA RENOVACION NIE DE ESTUDIANTES.</p> <p>Para pagar la tasa de renovación de estudiantes, seguir los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ir a la página web: <a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa052/</a></li><li>- Seleccionar: Tasa 052.</li><li>- Clicar en "Acceder a rellenar e imprimir el formulario de liquidación de la Tasa 052"</li><li>- Seleccionar en el mapa de España la provincia de Barcelona.</li><li>- Rellenar los datos (son obligatorios los que tienen *)</li><li>- y en "Autorizaciones y documentos para extranjeros", marcar la opción: 1.3, para que el sistema rellene la cantidad a pagar, que deberá ser de: <b>17,49 €</b></li><li>- Saltar el dato "número de expediente"</li><li>- Escribir el código de seguridad</li><li>- Clicar en: OBTENER DOCUMENTO.</li></ul> <p>Ahora ya puedes imprimir el documento de pago de tasas.</p> <p>Debes ir a pagarlo en cualquier banco. (CUIDADO: Es mejor que lo pagues en efectivo. Si pagas por medio de adeudo en cuenta, no podrás presentar el comprobante del pago requerido por la Subdelegación del Gobierno hasta dos o tres días más tarde). El banco se quedará una de las copias y te devolverá las otras dos.</p> <p>Debes adjuntar la copia que indica: "Ejemplar para la Administración" al resto de la documentación de renovación, anteriormente indicada. La copia: "Ejemplar para el interesado" es para ti.</p>

**ATENCIÓN:** Sin el comprobante del PAGO de la tasa, aunque envíes tu documentación online para la renovación, ésta no será válida. Archivarían el trámite y quedarías ilegal.  
¡No olvides adjuntar ese comprobante del pago de la tasa al resto de tu documentación de renovación!



## Renovación NIE para beneficiarios (FAMILIARES DE ESTUDIANTES)

Básicamente es la misma documentación que para el titular, salvo que no es necesaria toda la documentación relativa a los estudios (apartados 4 y 7 de la lista anterior).

A continuación, se comentan algunos detalles específicos sobre la documentación para la renovación TIE de los familiares de estudiante.

### 1. Impreso de solicitud

Sirven las mismas instrucciones que se dan en el apartado del **ESTUDIANTE**, con las siguientes particularidades:

- a) En **Datos del extranjero/a**, hay que indicar los datos del familiar del estudiante para el/la que se pide la renovación de tarjeta TIE.
- b) **NO RELLENAR EL PUNTO 2 (Datos del presentador de la solicitud)**. No tiene que ver con familiares.
- c) En **Tipo de autorización solicitada**, marcar la opción:  
“ Familiar de titular de autorización de estancia por estudios, intercambio de alumnos, investigación/formación, prácticas no laborales o voluntariado (art. 41) “
- d) En **Motivos que justifican la solicitud**, detallar de nuevo:  
“RENOVACION DE FAMILIAR DE ESTUDIANTE “.

**2. Pasaporte:** original y copia del pasaporte del beneficiario/a.

**3. Tarjeta TIE del beneficiario/a:** original y copia de ambas caras.

**4. Tarjeta TIE del titular estudiante:** original y copia de las dos caras.

### 5. Medios económicos:

En TODOS los expedientes (titular y CADA UNO de los familiares) debe haber una fotocopia de los medios económicos del titular.

Sin embargo, el importe requerido depende del número de personas que deban mantenerse con ese importe.

**La Subdelegación indica:**(hoja informativa nº8, página 2)

- a) **[Del titular]** Para su sostenimiento, mensualmente, el 100% del IPREM, que actualmente asciende a 600,00 euros.
- b) Para el **sostenimiento de sus familiares**, mensualmente, el 75% del IPREM para el primer familiar (450,00 euros) y el 50% del IPREM (300,00 euros) para cada una de las restantes personas.

Por favor, **solicita en la OMI y consulta detenidamente la hoja adicional de aclaraciones sobre los medios económicos requeridos para los familiares de estudiantes.**

En caso de duda, por favor, contacta con la OMI: [international@upc.edu](mailto:international@upc.edu)

**6. Seguro de enfermedad:** las instrucciones sobre el seguro que afectan al titular deben aplicarse también a todos los beneficiarios del/la mismo/a. Cada uno también debe estar en posesión de un seguro médico A SU NOMBRE, con las mismas exigencias que para el titular.

Si deseas contratar un seguro para tus familiares, una buena opción es el económico seguro de la empresa OnCampus, que tiene un acuerdo con la UPC. Contacto: [informacion@oncampus.es](mailto:informacion@oncampus.es).

**7. Tasa pagada:** el mismo documento que se detalla en el punto 8 de la renovación del titular. Debe aportarse el comprobante de pago de la tasa para cada persona beneficiaria (familiar).